

FECHA: 23/10/2013

EXPEDIENTE Nº: 7044/2013

ID TÍTULO: 4314407

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Astrobiología por la Universidad de Alcalá
Universidad solicitante	Universidad de Alcalá
Universidad/es participante/s	Universidad de Alcalá
Centro/s	• Escuela de Posgrado
Rama de Conocimiento	Ciencias

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 3: COMPETENCIAS

Conforme a lo requerido en el informe de evaluación se han incluido las competencias específicas de las materias optativas en el apartado “Observaciones” en las fichas de las materias correspondientes a la Planificación de las Enseñanzas en el Criterio 5. Sin embargo, sólo se ha indicado la numeración de las competencias asignadas a las materias (por ejemplo CE9, CE23, CE29, etc.) y no el contenido de las mismas. Se recomienda subsanar este aspecto, el cual será de especial importancia en el proceso de seguimiento del Título.

Madrid, a 23/10/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken